

RESOLUCIÓN N° 186

(16-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006 consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 828 del trece (13) de julio de 2018, fue nombrada la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119 en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en el Acta de Posesión N° 04 del dieciséis (16) de julio de 2018.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC – en cumplimiento de las citadas normas, mediante Acuerdo N° CNSC- 20201000003966 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concurso público de méritos a través de los Procesos de Selección 1462 a

RESOLUCIÓN N° 186 (16-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, para proveer definitivamente una (1) vacante, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución N° 10893 del diecisiete (17) de noviembre de 2021, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 137665 denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad, ofertado mediante el Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que en consonancia con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Resolución N° 1375 del quince (15) de diciembre de 2021, nombró a la señora IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO identificada con cédula N° 1.024.510.898 en el cargo de carrera administrativa de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano y dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119 en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado N° 20224100000181 del tres (03) de enero de 2022, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, le comunicó a la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119 la terminación del nombramiento en provisionalidad a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba, el cual se llevó a cabo el cuatro (04) de enero de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20224600011482 de fecha diez (10) de febrero de 2022, la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, formato único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral del citado ex funcionario.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales

RESOLUCIÓN N° 186

(16-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

de la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el dieciséis (16) de julio de 2020 al tres (03) de enero de 2022, por los factores de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) Del periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 al tres (03) de enero de 2022 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, todo lo anterior asciende a la suma total de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.766.763), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	16-07-2020 al 03-01-2022	\$4.288.591
Prima de Vacaciones		\$3.144.967
Bonificación por Recreación		\$ 265.437
Prima de Navidad	1-01-2020 al 03-01-2022	\$ 33.855
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 33.913
VALOR TOTAL LIQUIDADO		\$7.766.763

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021 por el procedimiento dos (2), arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.766.763).

RESOLUCIÓN N° 186 (16-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119, por el período comprendido entre dieciséis (16) de julio de 2020 al tres (03) de enero de 2022, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.766.763) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	16-07-2020 al 03-01-2022	\$ 4.288.591
Prima de Vacaciones		\$ 3.144.967
Bonificación por Recreación		\$ 265.437
Prima de Navidad	1-01-2020 al 03-01-2022	\$ 33.855
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 33.913
VALOR TOTAL LIQUIDADO		\$ 7.766.763

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.144.967
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 265.437
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 4.288.591
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 33.855
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 33.913
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 7.766.763

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.766.763) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 186 (16-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.426.119.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 16-MAR-2022



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las prestaciones sociales y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	